

Hoja Remisoria

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 221 - SEPTIEMBRE 2023

RÉGIMEN LEGAL DE LAS SOCIEDADES

IMPORTANTE: Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

Apreciado suscriptor:

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo y agregue la hoja nueva la cual no reemplaza a otra. Anote en la casilla N° 221 del “Cuadro para Control de Envíos Periódicos” el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 94 hojas cuyos números impares son los siguientes: 7 a 53 (hojas azules); 7 a 25, 35 a 39, 100-11 a 100-13, 107, 125 a 126-7, 148-7 a 148-9, 219 a 229, 245 a 263, 270-25 a 270-27, 274-9 a 274-31 y 326-1 a 328-1 (hojas blancas).

Hoja nueva: 39 (hoja azul).

De especial interés:

Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” (§ 1206).

Conceptos de Supersociedades. 1. Un menor de edad no puede ejercer el control de una sociedad, deben hacerlo quienes ejercen la patria potestad sobre este (§ 0016-4A); 2. La reposición de

aportes no es viable para que el accionista único pueda reponer sus aportes mediante la compensación de un crédito a su favor (§ 0106-3); 3. Plazo para el pago de los dividendos en la sociedad anónima (§ 0187-1); 4. Cambio de destinación de las reservas ocasionales (§ 0193); 5. Prescripción de acciones por incumplimiento de obligaciones a cargo de sociedades comerciales se cuenta

en cada caso (§0620-1); 6. Las excepciones a la regla general de la prescripción societaria de 5 años consagrada en el artículo 235 de la Ley 222 de 1995 se dan cuando de manera expresa exista una norma que señale un término distinto (§0620-2); 7. Reglamentar el ejercicio al derecho de inspección por parte del máximo órgano social no vulnera normativa alguna (§0697-1D); 8. Colocación de acciones en reserva (§0974-1); 9. La declaratoria de nulidad en un acuerdo de accionistas (§1113-4); 10. En la SAS los administradores de la sociedad pueden pactar un acuerdo de accionistas (§1223-15B).

Doctrina. La desestimación de la personalidad jurídica de la SAS (§1228-10).

Jurisprudencia. 1. Algunas circunstancias que implican imposibilidad para explotar el objeto social (§0005-1C); 2. Falta de legitimación en la causa por activa en la acción social de responsabi-

lidad en contra de los administradores (§0463-7); 3. Falta de ánimo societario no es una causal de disolución (§0517-3); 4. Los negocios perfeccionados por el representante legal suplente, son oponibles a la sociedad aun cuando no exista prueba de la ausencia del representante legal principal (§1142-1); 5. La celebración de reuniones de segunda convocatoria como mecanismo para la toma de decisiones en casos de paridad (§1223-3A).

Cuadros sinópticos. 1. Expropiación de accionistas minoritarios a través de administradores (§1230-3A); 2. Expropiación de accionistas minoritarios mediante el ejercicio de derechos políticos (§1230-3B); Expropiación de accionistas minoritarios en modelo combinado (§1230-3C).

Índices. Se actualizan: El alfabético-informativo, el cronológico-normativo, el de doctrinas y conceptos; así como el de jurisprudencia, resúmenes y cuadros sinópticos.

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *Jaime Arango Ortiz*,
Abogado - Redactor de la Unidad de Derecho Privado de Legis